

Circular DG-008-2015

Para : Funcionarios

De : Ólger Bogantes Calvo
Director General Adjunto

Fecha : 8 de julio del 2015

Asunto: Vistos buenos para Trámite de Pago en Proveeduría



Estimados señores:

Como es de conocimiento generalizado a todo trámite de Contratación Administrativa, se le debe efectuar el pago al Proveedor comercial adjudicatario del bien o servicio brindado; para realizar el respectivo pago es imprescindible contar con el visto bueno de recepción del bien o servicio, éste debe ser emitido por el jefe de unidad o bien por la persona encargada del contrato, lo anterior como parte del artículo 195 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

De no contar con el respectivo visto bueno, no se realizará el referido pago, recayendo esta responsabilidad, en quien no emita el criterio de marras.

Se les agradece su valiosa colaboración.

Atentamente,